

REF EX-2018-44648407-DRMP#MT

En la ciudad de Mar del Plata, a los 28 días del mes de NOVIEMBRE de 2024, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SAONSINRA)**, representado por el SECRETARIO GENERAL, Sr. JUAN SPERONI, DNI 13.863.352 el SECRETARIO GREMIAL, Sr. RAMON ANGEL GOMEZ, DNI 12.604.906, el TESORERO, HECTOR CELESTINO BILLORDO, DNI 10.844.104, los miembros de COMISION DIRECTIVA Sres. GABRIEL ADOLFO ARGANARAZ, DNI 13.992.528 y SERGIO PACHECO, DNI 20.070.776y los paritarios Sr. MARCOS BARTOLOMEO RICARDENEZ, DNI 30.451.178, Sr. JUAN ALFREDO VELOSO, DNI 34.823.254 con el asesoramiento legal de la Dra. MARTA IBAÑEZ AIRALDI y por la otra parte, la **ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA** representados por el Presidente ,Sr. SEBASTIAN AGLIANO DNI 26.049.900 y el Gerente, Sr. ENRIQUE MAURICIO DI COSTAQNZO DNI 25.107.685 quienes manifiestan lo siguiente:

1.- Que como consecuencia de las negociaciones mantenidas, las partes, luego de una larga negociación, han acordado un incremento salarial correspondiente al período 01-03-2024 al 28-02-2025 en los sueldos básicos de las categorías consignadas en el CCT en trámite por EX2018-44648407-DRMP#MT

2.- En ese marco, el acuerdo alcanzado, comprende otorgar un incremento del 2,8 % para el mes de noviembre 2024 con carácter no remunerativo.

El porcentaje pactado será calculado sobre la escala salarial conformada al mes de octubre de 2024 y se aplicara sobre sumas remunerativas y no remunerativas

La suma no remunerativa aquí otorgada pasara a ser remunerativas a partir de la liquidación del mes de diciembre 2024.

4.- CLAUSULA DE REVISION: Con el propósito de revisar el impacto del costo de vida y el poder adquisitivo del salario acordado en el presente, y en especial ver el impacto que tuvo el IPC sobre las sumas acordadas, las partes acuerdan reunirse el 15 de diciembre de 2024 a fin de analizar la misma y su impacto en relación a las empresas y sus trabajadores.

5.- El término del acuerdo correspondiente a estas actuaciones operara el día 28-02-2025 período durante el cual las partes se comprometen a mantener en armonía las relaciones laborales dentro de un marco de equidad y paz social.

6.- Paz Social: Las partes se obligan a agotar todas las instancias de conciliación previstas en el presente convenio y, en las normas vigentes, como condición previa a la realización de medidas de acción directa.

7.- Los beneficios y cláusulas establecidas en el presente acuerdo, se consideran de mínima.

8.- En caso de deteriorarse en forma drástica la situación económica, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar la misma y su impacto en relación a las empresas y sus trabajadores.-

ARGANARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

GERENTE
AEPICYF

Asociación de Embarcaciones
de Pesca Costera y Fresquera

9.- Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la homologación del presente acuerdo

No siendo para más, se cierra la presente reunión.

PARTE SINDICAL

Jelons
VELOSO

ARGAÑARAZ
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.C.R.S.I.N.R.A.

ARGAÑARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.C.R.S.I.N.R.A.

ARGAÑARAZ
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.C.R.S.I.N.R.A.

PARTE EMPRESARIA

GERENTE
AEP CYF

PRESIDENTE
Asociación de Embarcaciones
Pesca Costera y Fresquera

ESCALA SALARIAL SAONSINRA – AEPC PARITARIA 2024

CONCEPTO	CONSOLIDADO OCTUBRE 2024	NOVIEMBRE 2024
SALARIO BASICO	\$ 877.149	
AUMENTO NO REMUNERATIVO		\$ 24.560,17
VIATICO NO REMUNERATIVO	\$ 148.792,62	\$ 152.958,81

PARTE SINDICAL

ARGAÑARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.M.S.I.N.R.A.

PARTE EMPRESA

PRESIDENTE
Asociación de Embarcaciones
y Pesca Costera y Fresquera

GERENTE
AEP CYR